

A V I S O

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL  
BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002020 00342-00

Ref. Interna No. 2020 00372-00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relaciona: **la abogada JISSELA FERNANDA ESCOBAR HENAO C.C. 32.582.518 de Malambo**, a quien no se ha podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso del auto admisorio de fecha octubre 20 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO, dentro de la acción de tutela presentada por **GERMÁN CAMACHO GUTIERREZ** contra **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALÍA 36 Y 45 SECCIONAL BARRANQUILLA – UNIDAD DE PATRIMONIO ECONÓMICO, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PROCURADURIA M207 JUDICIAL I PENAL DE BARRANQUILLA**, se hace extensivo el presente trámite a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO, JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, a la ciudadana **JISSELA FERNANDA ESCOBAR**.

Se solicita al ciudadano vinculado, para que dentro de las **veinticuatro (24) siguientes** a la notificación del presente auto, se sirvan rendir informe sobre lo de su conocimiento respecto a las aseveraciones hechas dentro de la presente acción, habiendo lugar para presentar las pruebas que considere. El informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de la tutela de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La demanda de amparo permanecerá por el término de un (1) día en la secretaría de esta Sala penal, para lo que estime pertinente

Barranquilla, octubre 23 de 2020

El Secretario,

**OTTO MARTINEZ SIADO**  
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

*Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura*